



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. DIPUTADOS: HENRY ARÓN SOSA MARRUFO, MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO, ANTONIO HOMÁ SERRANO, DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE, RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA, RAÚL PAZ ALONZO Y CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ. -----

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En sesión ordinaria de pleno de fecha 21 de noviembre de 2017, se turnó a esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen un oficio por el que se solicita al Congreso del Estado continúe el procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante convenio, previsto en la ley de la materia, suscrito por los ciudadanos Josué Manancé Couoh Tzec y Laura Carlota Ojeda Sosa, Presidente y Secretaria del Municipio de Tekax, respectivamente; y por Raúl Antonio Romero Chel y Freddy Antonio Villareal Mis, Presidente y Secretario del Municipio de Oxkutzcab, a dicho oficio se le anexaron todos los documentos que acreditan el referido procedimiento.

Los diputados integrantes de esta comisión permanente, en el trabajo de estudio y análisis del asunto en turno, tomamos en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 27 de mayo de 2012 se publicó en el diario oficial del estado el decreto 501 por el que se expide la Ley para la Solución de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, cuyo objeto es establecer y regular los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos en materia de límites territoriales entre los municipios del Estado de Yucatán.

Para tal efecto, contempla dos procedimientos siendo éstos: *por convenio*, tramitado a instancia de los dos o más ayuntamientos que se encuentren en conflicto; aprobado por el Congreso del Estado para su validez, o *por la vía contenciosa ante el Congreso*, cuando no quieran o no puedan resolver sus conflictos de límites territoriales por convenio, el cual se substanciará de conformidad con las disposiciones de la ley.

SEGUNDO. El 15 de noviembre de 2017, fue recibido en la oficialía de partes del H. Congreso del Estado, un oficio por el que se solicita al Congreso del Estado continúe con el procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante convenio, previsto en la ley de la materia, suscrito por los ciudadanos Josué Manancé Couch Tzec y Laura Carlota Ojeda Sosa, Presidente y Secretaria del Municipio de Tekax, respectivamente; y por Raúl Antonio Romero Chel y Freddy Antonio Villareal Mis, Presidente y Secretario del Municipio de Oxkutzcab, a dicho oficio le fueron anexados los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de sesión de cabildo del municipio de Tekax, de fecha 5 de julio del 2017 mediante la cual se integra la Comisión Intermunicipal de Tekax, conforme lo establece la Ley para la Solución de conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán.
2. Invitación de la Comisión Intermunicipal de Tekax, de fecha 5 de julio de 2017, dirigida al Presidente Municipal de Oxkutzcab, para establecer diálogo y solucionar el conflicto territorial entre los municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

3. Copia certificada del acta de cabildo del municipio de Oxkutzcab, de fecha 07 de julio de 2017, en el cual se integra la Comisión intermunicipal de Oxkutzcab, conforme lo establece la Ley para la Solución de conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán.
4. Oficio de la Comisión Intermunicipal de Oxkutzcab, de fecha 09 de julio de 2017, dirigida al presidente municipal de Tekax, y donde dan a conocer su disposición para entablar diálogo para solucionar el conflicto territorial.
5. Copia certificada del acta de sesión de la primera reunión de trabajo de la Comisión intermunicipal de los municipios de Tekax y Oxkutzcab de fecha 3 de agosto de 2017.
6. Copia certificada del acta de sesión segunda reunión de trabajo de la Comisión intermunicipal de los municipios de Tekax y Oxkutzcab de fecha 7 de agosto de 2017.
7. Análisis jurídico del Instituto de Desarrollo Regional y Municipal.
8. Diagnostico Técnico de la Comisaría de Huntochac, suscrito por la directora del Catastro del Estado.
9. Copia certificada del acta de sesión tercera reunión de trabajo de la Comisión intermunicipal de los municipios de Tekax y Oxkutzcab de fecha 10 de agosto de 2017.
10. Convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales que celebran el ayuntamiento de Tekax y el ayuntamiento de Oxkutzcab, de fecha 12 de agosto de 2017, en donde acuerdan las partes que la comisaría de Huntochac pertenezca al municipio de Oxkutzcab, para preservar la unidad geográfica, económica y social en atención a la designación de las tierras ejidales.
11. Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo del municipio de Oxkutzcab de fecha 12 de agosto de 2017, por el que ratifica en sus términos el convenio celebrado entre las partes.
12. Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo del municipio de Tekax de fecha 14 de agosto de 2017, por el que ratifica en sus términos el convenio celebrado entre las partes.
13. Un plano cartográfico que contienen las especificaciones precisas con coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas donde se observa la ubicación de los municipios de Tekax y Oxkutzcab.

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

14. Tres ejemplares del "Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán" de fechas 24, 25 y 26 de octubre de 2017, en donde se publican el convenio para la solución de conflictos territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, en sus páginas de la 101 a la 109; de la 95 a la 103 y de la 94 a la 102, respectivamente.
15. Dos ejemplares del periódico "Punto Medio" de fechas 07 y 08 de noviembre de 2017, en donde se publican el convenio para la solución de conflictos territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, en sus páginas 21, 22 y 23.

La relación de la documentación antes descrita fue presentada por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, con el propósito de acreditar que se efectuó el procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el título segundo de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán. Por tanto, solicitan a este H. Congreso continúe con el procedimiento para efecto de aprobar y darle validez a los términos acordados en el convenio celebrado por ambos municipios.

TERCERO. Como se ha mencionado con anterioridad, en sesión ordinaria de pleno de este H. Congreso de fecha 21 de noviembre de 2017, se turnó a esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, el oficio por el que se solicita al Congreso del Estado continúe con el procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante convenio, anexando al mismo toda la documentación que respaldan dicho procedimiento, suscrito por los presidentes y secretarios de los municipios de Tekax y Oxkutzcab, mismo que fue distribuido en sesión de trabajo de fecha 26 de enero del presente año, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. El asunto que se nos plantea, tiene sustento normativo en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, toda vez que en dichas disposiciones se prevé que los municipios pueden acordar entre sí, por convenio, sus respectivos límites territoriales, los cuales deberán ser aprobados por el congreso, de conformidad con el procedimiento previsto en la misma ley.

Asimismo, esta comisión legislativa es competente para dictaminar el presente asunto, conforme con lo dispuesto en el artículo 43 fracción I inciso g) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en virtud de que nos encontramos en presencia de un asunto relativo a los límites territoriales entre los municipios de Tekax y Oxkutzcab.

SEGUNDA. El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, se encuentra investido de personalidad jurídica, manejará su patrimonio conforme a la ley, teniendo al Ayuntamiento como su órgano de gobierno por excelencia con autonomía plena para gobernar, lo anterior conforme lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las bases cuarta y quinta del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículos 1 y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

[Firma]
5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

TERCERA. Puntualizado lo anterior, en nuestro marco jurídico, en caso de existir un conflicto territorial entre los municipios del Estado, estos se sujetarán a lo señalado por la Ley para la Solución de conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, en el caso que nos ocupa, tenemos que las partes optaron por la solución de su conflicto territorial a través de un convenio, por lo que se ciñeron al procedimiento previsto en los artículos 14, 15 y 16 de la referida ley, de los que se desprende lo siguiente:

Los municipios que se encuentren en conflictos de límites territoriales podrán acordar por convenio los respectivos límites, el cual deberá ser aprobado por el Congreso estatal, y deberán substanciar el procedimiento de la siguiente manera:

- Integrar en sesión de Cabildo, una Comisión Intermunicipal que se encargará de identificar la zona en conflicto territorial, e iniciará el proceso de diálogo con la otra parte, y conducir los trabajos técnicos y de análisis que le permitan llegar a principios de acuerdo con su contraparte municipal.
- Una vez integrada dicha comisión, ésta notificará al Ayuntamiento del Municipio con el que se tenga el conflicto, de su integración y de sus objetivos, señalando con exactitud el problema y proponiendo el establecimiento de un diálogo al respecto, con base en un calendario de reuniones.
- El Ayuntamiento notificado comunicará su respuesta en un plazo no mayor de 30 días hábiles, señalando si acepta realizar el diálogo para resolver el conflicto de límites territoriales o en su caso, manifestar su negativa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- Cuando el Ayuntamiento notificado acepta la realización del procedimiento amistoso, éste procederá a integrar su Comisión Intermunicipal y notificarlo.

- Si las comisiones de límites logran un acuerdo, éste se deberá plasmar mediante un convenio escrito que deberá contener los siguientes requisitos legales:
 - a) Lugar y fecha en que se suscribe.
 - b) Las cláusulas que establezcan los acuerdos convenidos entre las partes, sus obligaciones y los derechos que adquieren.
 - c) Nombre y firma del Presidente y del Secretario Municipal de cada uno de los ayuntamientos partícipes, así como de los integrantes de las comisiones de límites.
 - d) Un plano cartográfico con las especificaciones precisas con coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas, que deberán ser firmadas por las autoridades anteriormente señaladas.

- El convenio será ratificado por los cabildos correspondientes, y será enviado al Congreso para su conocimiento y tramitación.

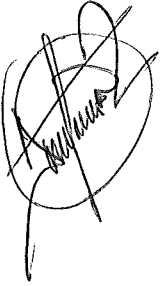
- Asimismo, en el procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales por convenio se especifica que se publicarán los edictos correspondientes tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en un diario de amplia circulación en el Estado, con la finalidad de que se tome en cuenta la opinión de las comunidades del pueblo maya.




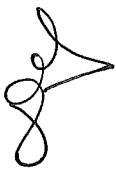
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN


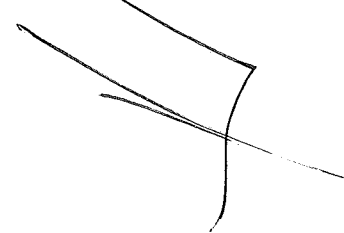
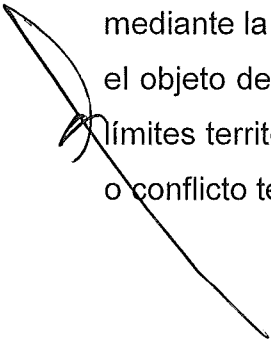
CUARTA. En correlación con lo previamente expuesto, tenemos que de acuerdo con la documentación presentada conforme a la normatividad antes citada, se puede acreditar que los municipios de Tekax y Oxkutzcab, el día de hoy presentan un conflicto territorial existente en sus fronteras, por lo que de común acuerdo decidieron sujetarse al procedimiento para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales mediante la celebración de un convenio, el cual con la documentación anexa se observa que ha sido puntualmente desahogado, siendo presentado a esta honorable asamblea para que sea aprobado y surta los efectos legales correspondientes.



Lo anterior se confirma primeramente con el oficio de fecha 15 de noviembre del 2017 presentado ante este Congreso por los presidentes y secretarios municipales, con el que hacen del conocimiento de esta soberanía que llevaron a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones establecidas en la multicitada ley limítrofe, adjuntando toda la documentación correspondiente a lo actuado para desahogar dicho procedimiento, para posteriormente solicitar a esta Soberanía la aprobación del convenio suscrito por las partes para la delimitación territorial entre Tekax y Oxkutzcab.



En ese sentido, al oficio de solicitud se anexa copia certificada del acta de sesión de Cabildo del Municipio de Tekax, de fecha 05 de julio del 2017 mediante la cual se integra la Comisión Intermunicipal de dicho municipio, con el objeto de entablar diálogo con el Municipio de Oxkutzcab para acordar los límites territoriales y establecer los acuerdos para erradicar las discrepancias o conflicto territorial.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Consecuentemente, con fecha 07 de julio del año 2017 se celebró una sesión extraordinaria de Cabildo, mediante la cual se creó la Comisión Intermunicipal del Municipio de Oxkutzcab con el objeto de iniciar el proceso de diálogo con la otra parte para acordar los límites territoriales entre las fronteras de ambos. Es así que, una vez conformada dicha comisión, se notificó al Ayuntamiento del Municipio de Tekax, de la integración y sus objetivos, señalando el problema y proponiendo el establecimiento del diálogo al respecto.

Igualmente, dentro de la documentación presentada destaca un oficio mediante el cual el municipio de Tekax, Yucatán, acepta reunirse con el municipio de Oxkutzcab con el objeto de entablar diálogo para la solución del conflicto territorial entre ambos municipios.

Para tal efecto tenemos que, con fechas 3, 7 y 10 de agosto del año 2017, se llevaron a cabo las tres reuniones de las Comisiones Intermunicipales de los municipios interesados, en las que se analizaron los aspectos jurídicos y técnicos de una propuesta de convenio intermunicipal para la delimitación de la frontera entre Tekax y Oxkutzcab, logrando acordar de esta manera la viabilidad del convenio, aprobándolo y plasmándolo por escrito, conteniendo, conforme los requisitos legales ya descritos, lo siguiente:

- a) El convenio se suscribió en la localidad de Huntochac, Oxkutzcab, el 10 de agosto de 2017;
- b) En dicho convenio se establecieron ocho cláusulas entre las que se encuentra el derecho que adquieren las partes de incorporar dentro



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

de su territorio la zona acordada, así como las obligaciones que deberán cumplir, según correspondan.

- c) En la cláusula sexta las partes declaran que el núcleo poblacional denominado Huntochac, se transfiera al Municipio de Oxkutzcab, para efecto de preservar la unidad geográfica, económica y social en atención a la designación de las tierras ejidales, seguidamente en la cláusula séptima el ayuntamiento de Oxkutzcab declara que cuenta con la capacidad económica para la atención de los servicios públicos de la población de Huntochac.

- d) El convenio se encuentra suscrito por los ciudadanos Josué Manancé Couoh Tzec y Laura Carlota Ojeda Sosa, Presidente y Secretaria del Municipio de Tekax, respectivamente; y por Raúl Antonio Romero Chel y Freddy Antonio Villareal Mis, Presidente y Secretario del Municipio de Oxkutzcab, así como de los regidores integrantes de las Comisiones Intermunicipales de tales municipios.

Conviene precisar, que dicho convenio fue ratificado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab en sesiones extraordinarias de fechas 12 y 14 de agosto de 2017 respectivamente, posteriormente fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fechas 24, 25 y 26 de octubre de 2017; así como en dos ejemplares de diarios de mayor circulación en el Estado, con lo que se da cumplimiento legal con la normatividad supracitada.

QUINTA. Si bien, la existencia de un conflicto territorial con la frontera que delimita a los municipios de Tekax y Oxkutzcab, ha originado asentamientos humanos irregulares causando incertidumbre tanto a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

población sobre la circunscripción a la cual pertenecen, así como la consolidación de la legitimidad y legalidad de los actos de autoridad, por tal motivo celebramos la disponibilidad y la apertura al diálogo manifestado entre ambos municipios para solucionar este conflicto territorial mediante la suscripción de un convenio el cual ponen a consideración de la honorable asamblea para que sea aprobado y surta los efectos legales correspondientes.

Por tal razón, quienes integramos esta comisión permanente, con todo lo anteriormente descrito, se puede observar que el contenido de la documentación presentada, sustenta que los municipios parte actuaron apegados con lo dispuesto en la Ley para la Solución de conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, por lo que en suma consideramos aprobar el convenio que se nos pone a consideración, el cual pone fin al conflicto territorial entre los municipios de Tekax y Oxkutzcab, determinando que el núcleo poblacional denominado Huntochac, le pertenezca a la demarcación del Municipio de Oxkutzcab, a efecto de preservar la unidad geográfica, económica y social en atención a la designación de las tierras ejidales.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 43 fracción I inciso g) y 44 fracción VIII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, para que en su caso sea aprobado, el siguiente proyecto de,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DECRETO:

Por el que se aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, Yucatán.

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán, conforme a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, Yucatán, en fecha 10 de agosto de 2017, en el que se determina de común acuerdo que el núcleo poblacional de Huntochac perteneciente al Municipio de Tekax, se transfiera al Municipio de Oxkutzcab a efecto de preservar la unidad geográfica, económica y social en atención a la designación de las tierras ejidales. Declarando el Municipio de Oxkutzcab que cuenta con la capacidad económica para la atención de los servicios públicos de los habitantes de la localidad de Huntochac, dicho convenio fue publicado, tal y como lo señala el artículo 8 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, en fechas 24, 25 y 26 de octubre de 2017 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículos transitorios:

Artículo primero. Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique este decreto a los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, Yucatán, para los efectos legales correspondientes.


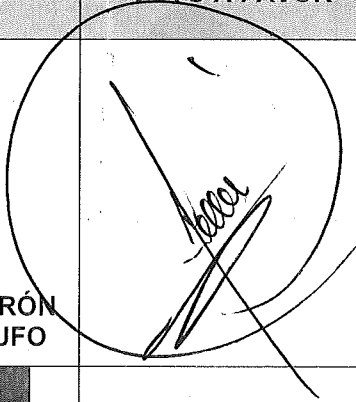



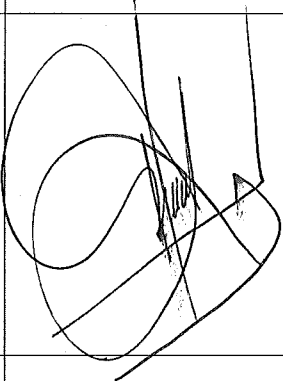

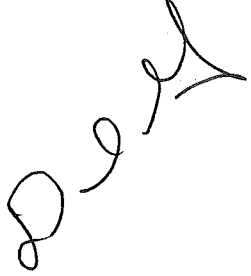
DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMENEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y
GOBERNACIÓN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO		
VICEPRESIDENTE	 DIP. MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO		
SECRETARIO	 DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO		
SECRETARIO	 DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE		

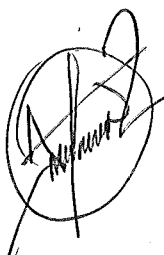

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Decreto por el que se aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA		
VOCAL	 DIP. RAÚL PAZ ALONZO		
VOCAL	 DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Decreto por el que se aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, Yucatán.

